|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | | |
|
| **REQUISITOS GENERALES** | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | |  | | | |
|
| **ÍTEM** | **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| **REQ-G-001** | Carta de Presentación (Formato FO-DE-041) |  |  |  |  |
| **REQ-G-002** | Proyecto registrado en la MGA WEB |  |  |  |  |
| **REQ-G-003** | Presupuesto detallando (Ver anexo) |  |  |  |  |
| **REQ-G-004** | Acta de concertación con la comunidad (Ver anexo) |  |  |  |  |
| **REQ-G-005** | Licencia de Construcción o certificado de no requiere |  |  |  |  |
| **REQ-G-006** | Certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto (Ver anexos) |  |  |  |  |
| **REQ-G-007** | Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con los recursos solicitados (indicar tipo de recursos) no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. (Ver anexo) |  |  |  |  |
| **REQ-G-008** | Certificado de la Secretaría de Planeación *(para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo),* en el que conste que el proyecto está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el POT (Ver anexo) |  |  |  |  |
| **REQ-G-009** | Certificado de la Secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras (SAAT), para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, en la cual conste que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable (Ver anexo) |  |  |  |  |
| **REQ-G-010** | Localización General y Ubicación Específica - Mapa |  |  |  |  |
| **REQ-G-011** | Plano de Canteras |  |  |  |  |
| **REQ-G-012** | Registro Fotográfico |  |  |  |  |
| **REQ-G-013** | Copia de la convocatoria o programa, bien sea de la Nación, Departamento o Cooperación Internacional al que aplique, para proyectos que requieran apoyo en la estructuración (Infraestructura) por parte de la Oficina de Proyectos. |  |  |  |  |
| **REQUISITOS DE FASE II** | | | | | |
| **REQ-GF2-001** | Documento técnico (Formato FO-DI-040) |  |  |  |  |
| **REQUISITOS DE FASE III** | | | | | |
| **REQ-GF3-001** | Para proyectos de infraestructura adjuntar: Levantamiento Topográfico + Informe + Planos |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-002** | Para proyectos de infraestructura adjuntar: Estudio de Suelos + Ensayos de Laboratorio + Certificado de Calibración de Equipos |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-003** | Para proyectos de infraestructura adjuntar: Diseños Arquitectónicos + Memoria descriptiva + Planos |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-004** | Para proyectos de infraestructura adjuntar: Diseños Estructurales + Memorias de cálculo + Planos |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-005** | Para proyectos de infraestructura adjuntar: Diseños Hidrosanitarios + Memorias de cálculo + Planos |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-006** | Para proyectos de infraestructura adjuntar: Diseños Eléctricos + Memorias de cálculo + Planos |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-007** | Documento con especificaciones técnicas de las actividades a realizar y los productos a generar |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-008** | Certificado de que el proyecto cumple con las Normas Técnicas Colombianas - NTC (Si aplica) (Ver anexo) |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-009** | Para proyectos de infraestructura adjuntar: Proceso Constructivo |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-010** | Documento técnico (Formato FO-DI-040) |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-011** | Para acreditar la titularidad del inmueble: \* Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a los 3 meses. Nota: En el caso de municipios y en aplicación del artículo 48 de la ley 1551 de 2012, bastara con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-012** | Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-013** | Certificado suscrito por el representante legal de la entidad a cargo del proyecto, en el cual garantice la sostenibilidad (operación y funcionamiento) de los bienes o servicios entregados. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.(Ver anexo) |  |  |  |  |
| **REQ-GF3-014** | Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto. |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | | |
|
| **REQUISITOS ADICIONALES PROYECTOS FASE II Y FASE III** | | | | | |
| **COMPRA DE PREDIOS** | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | |  | | | |
|
| **ÍTEM** | **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| **REQ-ADAG-001** | Plano de localización |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-002** | Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar. |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-003** | El certificado que soporta que el proyecto está acorde con los lineamientos del instrumento de ordenamiento territorial, debe además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados. |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-004** | Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-005** | Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013. |  |  |  |  |
| ***Nota:*** | *No se pueden financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.* | | | | |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMO UNO DE SUS COMPONENTES EL TRÁMITE DE LICENCIAS O PERMISOS** | | | | | |
| **REQ-ADAG-006** | Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos. En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso. |  |  |  |  |
| **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA** | | | | | |
| **REQ-ADAG-007** | Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular de la maquinaria. b) La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad. |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-008** | Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida. |  |  |  |  |
| **PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA CULMINACIÓN DE PROYECTOS YA INICIADOS** | | | | | |
| **REQ-ADAG-009** | Documento suscrito por el representante legal de la entidad que contenga:  a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con los recursos solicitados y su respectiva explicación.  b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones.) |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-010** | Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico. |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-011** | Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial. |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-012** | Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación. |  |  |  |  |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP)** | | | | | |
| **REQ-ADAG-013** | Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-014** | Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad respectiva, tratándose de proyectos financiados por estas. |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-015** | Copia de la aprobación de cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |  |  |  |  |
| **PROYECTOS DE RECUPERACIÓN TRAS UNA SITUACIÓN DE DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA** | | | | | |
| **REQ-ADAG-016** | Proyecto formulado en la MGA |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-017** | Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012. |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-018** | Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012. |  |  |  |  |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN SUCEPTIBLES AL ACTO LEGISLATIVO 4 DE 2017** | | | | | |
| **REQ-ADAG-019** | Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de implementación del Acuerdo Final para le Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del Acuerdo Final, registrada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR) |  |  |  |  |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCALIZADOS EN RESGUARDOS INDÍGENAS O TERRITORIOS COLECTIVOS, O QUE SEAN PRESENTADOS POR EL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS** | | | | | |
| **REQ-ADAG-020** | Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales. |  |  |  |  |
| **REQ-ADAG-021** | Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida. |  |  |  |  |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONTEMPLEN DENTRO DE SUS COMPONENTES LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN**  *(ARTICULO 2.2.4.1.1.5.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015)* | | | | | |
| **REQ-ADAG-022** | 1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional con participación estatal o institución de educación superior que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.  2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y legal en la que se incluya:  2.1. El valor de los costos de estructuración que, en caso de aprobación del proyecto, serán reconocidos a la entidad financiera del orden nacional con participación estatal o institución de educación superior, incluyendo aquellos que corresponden a la contraprestación de aquellas por el servicio prestado. El valor correspondiente a la contraprestación deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado para conocimiento del OCAD.   2.2. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.  3. Certificado de la entidad financiera del orden nacional con participación estatal o institución de educación superior en donde se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.  4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad financiera del orden nacional con participación estatal o institución de educación superior, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a:  4.1. No solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otro OCAD.  4.2. Cumplir la obligación de reinversión de que trata el inciso final del artículo 197 de la Ley 1753 de 2015, en los términos del presente decreto. |  |  |  |  |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO** | | | | | |
| **REQ-ADAG-023** | Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995 |  |  |  |  |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS POR LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES** | | | | | |
| **REQ-ADAG-024** | Certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su concejo directivo. |  |  |  |  |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)** | | | | | |
| **REQ-ADAG-025** | Carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | |
|
| **REQUISITOS SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** | | | | |
| 1. Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal, el fortalecimiento y fomento de la productividad y competitividad de los productos, el fomento a la producción, la asistencia técnica, asociatividad, alianzas productivas, la formalización empresarial, infraestructura productiva y generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares. | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** |  | | | |
|
| **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| El documento técnico debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización. |  |  |  |  |
| Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación. |  |  |  |  |
| Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental |  |  |  |  |
| 2. Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción, rehabilitación, ampliación o complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje. | | | | |
| Plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo: a. Número mínimo de beneficiarios. b. Cultivos, áreas. c. Tipos de productores. d. Descripción de las organizaciones formalmente constituidas. e. Cronograma de actividades. f. Mercados objetivo. g. Contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique. h. Descripción de las obras complementarias. i. Actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas. |  |  |  |  |
| Las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015. |  |  |  |  |
| 3. Proyectos de acuicultura y pesca | | | | |
| Además de los requisitos para los proyectos del numeral 1, se debe presentar el permiso para el ejercicio de la actividad expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) |  |  |  |  |
| 4. Proyectos de construcción de vivienda nueva de interés social rural, mejoramientos de vivienda y saneamiento básico. | | | | |
| Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. Tratándose de proyectos cofinanciados con recursos del PGN, certificación expedida por el representante legal de la entidad mediante el cual se acogen los criterios de priorización y focalización expedidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. |  |  |  |  |
| Para proyectos de vivienda de interés social rural cofinanciados con recursos del PGN, certificado expedido por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el proyecto de vivienda cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.5 del Decreto 1071 de 2015. |  |  |  |  |
| Proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio o mejoramiento y saneamiento básico: a) Listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar. b) Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar la documentación que demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años, en la forma señalada por el Reglamento Operativo del Programa o el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente. |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | | |
| **REQUISITOS SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** | | | | | |
| 1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastres; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental: | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** |  | | | | |
| **REQUISITOS** | | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a) Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción Cuatrienal de la entidad. b) Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del sistema nacional de áreas protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo. | |  |  |  |  |
| Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada de los propietarios y numero de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. | |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | |
|
| **REQUISITOS SECTOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)** | | | | |
| **Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.** | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** |  | | | |
|
| **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| El documento técnico debe contener, además, lo señalado en esta disposición:  a. La infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, en la que se indique si es o será proporcionado mediante la Red Nacional de Interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica. |  |  |  |  |
| b. La infraestructura de redes TIC a instalar y las existentes. |  |  |  |  |
| c. Las estaciones de trabajo a instalar o las existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet. |  |  |  |  |
| **Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media** | | | | |
| El documento técnico debe contener, además, lo señalado en esta disposición:  a. El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y las estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. |  |  |  |  |
| b. La inclusión de contenidos educativos digitales online u offline. |  |  |  |  |
| c. El análisis de pertinencia de las terminales por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. |  |  |  |  |
| d. El censo de la matrícula existente, de computadores y de tabletas por sede, que permita identificar el número de estudiantes por terminal en la entidad territorial y el aporte del proyecto a la relación de niños por terminal. |  |  |  |  |
| **Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso comunitario a internet** | | | | |
| El documento técnico debe contener, además, lo señalado en esta disposición: la identificación del punto de acceso comunitario por impactar, y el plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. |  |  |  |  |
| **Proyectos de radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistemas de enlace, declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas e infraestructura del sistema irradiante antena y protecciones para estaciones de interés público en aquellas zonas donde no exista o para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas.** | | | | |
| a. La copia de la viabilidad de la concesión o la copia de la concesión para prestar un servicio público de radiodifusión sonora, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |  |  |  |  |
| b. El documento debe incluir también la forma en la que se realizará el pago por el uso del espectro radioeléctrico. |  |  |  |  |
| **Proyectos que incluyan dentro de sus componentes del desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido.** | | | | |
| El documento técnico debe contener, además, lo señalado en esta disposición:  a.El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. |  |  |  |  |
| b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. |  |  |  |  |
| c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento. |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | |
|
| **REQUISITOS SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** | | | | |
| **Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado** | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** |  | | | |
|
| **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| El documento técnico debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición:  a. Número de los potenciales beneficiarios (empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros) y criterios de priorización, focalización y selección. b. Impacto económico que generará el proyecto. c. Descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos. d. Descripción de la estrategia competitiva que incluya las acciones a realizar y la proyección del impacto sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar. |  |  |  |  |
| **Proyectos de infraestructura turística** | | | | |
| Estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará. |  |  |  |  |
| El documento técnico debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: el número de los potenciales beneficiarios (gremios, unidades productivas por tamaño y sector) y criterios de priorización, focalización y selección |  |  |  |  |
| Para proyectos de áreas protegidas, certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acojo de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga. |  |  |  |  |
| **Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico** | | | | |
| El documento técnico debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número y caracterización de los potenciales beneficiarios, líneas estratégicas del plan de promoción sectorial y regional a las que contribuye el proyecto, y vocación turística de los territorios y sus productos. |  |  |  |  |
| **Proyectos de diseño e implementación de producto turístico** | | | | |
| El documento técnico requerido debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número y caracterización de los potenciales beneficiarios, diagnóstico inicial de elementos o características generales como la institucionalidad del turismo en el territorio (oficinas de turismo), número de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador, y la evaluación de las condiciones actuales del producto turístico en la que conste si el destino ya cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | |
|
| **REQUISITOS SECTOR CULTURA - PROYECTOS FASE III** | | | | |
| **Para proyectos relacionados con la construcción, mejoramiento o rehabilitación de casas de la cultura, teatros, escuelas de música o danza, o de formación artística** | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** |  | | | |
|
| **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| El documento técnico requerido debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición, con relación a la infraestructura cultural pública existente, un diagnóstico que establezca: a) las condiciones de la infraestructura, estimación de aforo y área; b) el estado actual de los procesos de formación públicos existentes y c) el estado actual de la dotación. |  |  |  |  |
| **Proyectos de construcción de bibliotecas públicas** | | | | |
| Copia del acto administrativo de constitución de la biblioteca señalado en el artículo 15 de la Ley 1379 de 2010. |  |  |  |  |
| Acta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad territorial en la cual se compromete a que la persona que dirija y administre la biblioteca pública cumpla con el perfil definido en el artículo 16 de la Ley 1379 de 2010. |  |  |  |  |
| **Proyectos de ampliación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de bibliotecas públicas** | | | | |
| Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que quien dirige y administra la biblioteca pública cumple con el perfil definido en el artículo 16 de la Ley 1379 de 2010 |  |  |  |  |
| Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la biblioteca está inscrita en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y garantizará el adecuado manejo de los libros para su conservación y actualización, de conformidad con la Ley 1379 de 2010. |  |  |  |  |
| Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes la adecuación de salas de lectura infantil para niños de 0 a 5 años, documento con la descripción del proyecto o de los programas de fomento de lectura dirigidos a la primera infancia. |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | |
|
| **REQUISITOS SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN** | | | | |
| **Proyectos para construcción, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre** | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** |  | | | |
|
| **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| Levantamiento topográfico |  |  |  |  |
| Estudio de suelos |  |  |  |  |
| Plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la obra |  |  |  |  |
| Diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y de redes de sonido (cuando se requiera), los cuales deben incluir memorias, planos generales y detalles constructivos. |  |  |  |  |
| En el caso de construcciones de campos de juego como canchas de fútbol, béisbol, softbol, que requieran la construcción de sistemas de drenaje, se debe anexar el respectivo diseño |  |  |  |  |
| El documento técnico debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: diagnóstico sobre la infraestructura deportiva pública existente en el que se indique el estado actual, estimación de aforo y área. |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | | | | | | |
|
| **REQUISITOS SECTOR EDUCACIÓN** | | | | | | | | | |
| **Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media** | | | | | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | | |  | | | | | | |
|
| **REQUISITOS** | | | **CUMPLE** | | | | | **OBSERVACIONES** | |
| **SI** | | **NO** | | **N/A** |
| Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad certificada. | | |  | |  | |  |  | |
| Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, certificado de la secretaría de educación de la entidad certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada. | | |  | |  | |  |  | |
| Certificado de la secretaría de educación de la entidad certificada en el que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016. | | |  | |  | |  |  | |
| Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades a adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo a dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015. | | |  | |  | |  |  | |
| En el caso de ser una intervención en una edificación en uso, el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes. | | |  | |  | |  |  | |
| **Proyectos de construcción, reconstrucción, mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica y equipamiento de instituciones de educación superior** | | | | | | | | | |
| Concepto favorable del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo en donde conste que el proyecto está formulado con las políticas contenidas en el plan de desarrollo de la institución de educación superior. | | |  | |  | |  |  | |
| Cuando el proyecto incluya dotación de laboratorios y medios educativos: a. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de los materiales que den cuenta de las necesidades de dotación y equipamiento. b. Especificaciones técnicas acorde con las necesidades del área de conocimiento y los estándares de actualización del equipamiento con respecto al diagnóstico realizado. | | |  | |  | |  |  | |
| Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes equipamiento tecnológico e infraestructura de red: a. Requerimientos del sistema o dotación de equipos tecnológicos que va a adquirir la institución de educación superior, incluyendo las especificaciones técnicas y los estándares de actualización. b. Si el proyecto contempla la adquisición de software, especificaciones de los requisitos que debe cumplir el proveedor, según las necesidades identificadas en la institución de educación superior precisando en este documento, el área, el proceso, la actividad y la necesidad de sistematizar. | | |  | |  | |  |  | |
| **Proyectos destinados a financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media** | | | | | | | | | |
| El documento técnico requerido debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. Número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180 días, la entidad territorial debe certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención en los que garantice la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. b. Número de raciones a entregar acorde con el literal f del presente numeral. c. Especificar tipo de ración: complemento a.m. p.m., refrigerio, refrigerio reforzado, almuerzo o cena; y la modalidad ración preparada en sitio o industrializada. d. Costo de la ración a suministrar. e. Descripción detallada de la ración y minuta a suministrar, acorde con los formatos establecidos en la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. f. Relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población a atender en cada uno acorde con los criterios de focalización establecidos en el artículo 4.1.2 de la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. | | |  | |  | |  |  | |
| Certificado del secretario de educación o quien haga sus veces en la entidad territorial, en el cual se especifique que el proyecto cumple con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16432 de 2015. | | |  | |  | |  |  | |
| Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el que conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón requieren de la cofinanciación. | | |  | |  | |  |  | |
| **Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media** | | | | | | | | | |
| El documento técnico requerido debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. Relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población a atender en cada uno. b. Número de días de atención y población a atender por modalidad: transporte terrestre, fluvial/marítimo y tipo de apoyo (subsidios monetarios, vales para pago de transporte público, vehículo propio de la entidad territorial o del establecimiento educativo). c. Enunciar los criterios de focalización para seleccionar a los beneficiarios (p.ej. situación de discapacidad, entorno inseguro, distancia del establecimiento más cercano a su vivienda, tiempo del desplazamiento entre el establecimiento educativo y el hogar, condiciones de acceso). | | |  | |  | |  |  | |
| Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste que el proyecto cumple con los lineamientos sobre transporte escolar establecidos en el Decreto 1079 del 2015. | | |  | |  | |  |  | |
| Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el que conste que los recursos disponibles, son insuficientes para financiar el transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón requieren de la cofinanciación. | | |  | |  | |  |  | |
| **Formación o capacitación del capital humano en educación básica, media superior o terciaria** | | | | | | | | | |
| Cuando la formación o capacitación del capital humano en educación básica, media, superior o terciaria sea el principal objeto del proyecto de inversión, términos de referencia para los procesos de formación y capacitación, los cuales deben contener: a. Reglamento de operación de la(s) convocatoria(s) para proyecto(s). b. Criterios y requisitos de participación de los candidatos entre los que se incluya que no se financiarán aquellos que hayan sido beneficiados por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación. c. Criterios de focalización y metodología de evaluación y calificación para seleccionar los beneficiarios, así como los puntajes definidos para cada uno de ellos. d. Reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo local o regional al finalizar su formación por un tiempo igual al empleado durante sus estudios. | | |  | |  | |  |  | |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | | | | | |
|
| **REQUISITOS SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN** | | | | | | | | |
| **Proyectos de construcción, ampliación, adecuación o dotación de infraestructura para la atención integral a la primera infancia en modalidad institucional, conforme a la política pública de primera infancia y los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la “Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre”.** | | | | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** |  | | | | | | | |
|
| **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | | | **OBSERVACIONES** | | |
| **SI** | **NO** | | **N/A** | |
| Certificado expedido por el representante legal de la entidad que conste que el proyecto cumple con lo establecido en la Resolución 13482 de 2016. |  |  | |  | |  | | |
| Proyectos cuya operación del servicio se realice a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), certificado de operación y mantenimiento con recursos de naturaleza permanente. |  |  | |  | |  | | |
| **Proyectos que focalicen acciones que contribuyan a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.** | | | | | | | | |
| Certificado expedido por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el proyecto está incluido dentro del Plan de Acción de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la entidad territorial. |  |  | |  | |  | | |
| Certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el que conste que los potenciales beneficiarios están incluidos en el Registro Único de Víctimas. |  |  | |  | |  | | |
| **Proyectos de capacitación y formación de apropiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA); o proyectos de diseño, construcción, reconstrucción, adecuación o dotación especializada para los diferentes servicios de infraestructura de unidades de servicio del SRPA.** | | | | | | | | |
| Aval del proyecto de inversión expedido por la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección General del ICBF en la que se señale que el proyecto cumple con lo previsto en la Ley 1098 de 2006. |  |  | |  | |  | | |
| **Proyectos de mejoramiento locativo de los inmuebles donde se prestan los servicios de atención a primera infancia en modalidad comunitaria.** | | | | | | | | |
| Certificado sobre la vinculación laboral, expedida por la entidad administradora de servicio a la cual se encuentra vinculada la madre comunitaria. |  |  | |  | |  | | |
| Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la madre comunitaria es propietaria, o certificado de sana posesión expedido por autoridad competente en el que conste que la madre comunitaria es poseedora. |  |  | |  | |  | | |
| Certificado expedido por la entidad territorial en el cual conste que la madre comunitaria no es beneficiaria o no ha sido beneficiaria en los términos definidos en el artículo 83 de la Ley 1753 de 2015. |  |  | |  | |  | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | |
|
| **REQUISITOS SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** | | | | |
| **Para proyectos de construcción, ampliación, adecuación, remodelación y reposición de infraestructura, para la prestación de los servicios de salud en el territorio nacional.** | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** |  | | | |
|
| **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| Concepto emitido por la secretaría departamental o distrital de salud, en el que conste que el proyecto está articulado con el diseño de la red pública de prestación de servicios de salud e incluido en el plan bienal de inversiones en salud del respectivo distrito o departamento aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos establecidos en los artículos 54 y 65 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 2514 de 2012. |  |  |  |  |
| El documento técnico debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición, análisis comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la capacidad física propuesta, de acuerdo con la oferta de servicios y el nivel de complejidad. |  |  |  |  |
| Programa médico arquitectónico |  |  |  |  |
| Planos que incluyan los criterios y aspectos normativos contemplados en la Ley 400 de 1997, el Decreto 945 de 2017 y las Resoluciones 4445 de 1996, 2003 de 2014, 14861 de 1985 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como, al artículo 14 de la Ley 1618 de 2013 y la NSR10, acompañados del certificado emitido por la entidad que presenta el proyecto en el que se señale que los planos cumplen con estas normas. |  |  |  |  |
| Pronunciamiento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social cuando se trate de proyectos de infraestructura con valor igual o superior a mil (1.000) SMMLV, según lo previsto en el literal a) del artículo 8 de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando el valor del proyecto sea inferior a los mil (1.000) SMMLV, el pronunciamiento será expedido por la secretaría Distrital de Salud, o la entidad competente que haga sus veces, de conformidad con el señalado en el mencionado artículo. |  |  |  |  |
| **Proyectos de dotación y reposición de equipos biomédicos e industrial hospitalario, necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud que operan en el territorio nacional** | | | | |
| Concepto emitido por la secretaría distrital de salud, en el que conste que el proyecto está articulado con el diseño de la red pública de prestación de servicios de salud e incluido en el plan bienal de inversiones en salud del respectivo distrito o departamento aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos establecidos en los artículos 54 y 65 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 2514 de 2012. |  |  |  |  |
| Las especificaciones técnicas deben contener el listado de la dotación a adquirir clasificada en: equipos biomédicos y dispositivos médicos, mobiliario asistencial, mobiliario administrativo, equipos TIC y equipos industriales de uso hospitalario; y justificación de la necesidad de cada equipo relacionando especificaciones técnicas, cantidades e indicando los servicios y los ambientes donde van a funcionar. Se debe tener en cuenta la normativa vigente para estas tecnologías tales como la Ley 9ª de 1979, el Decreto 1769 de 1994, la Resolución 2400 de 1979, en lo relacionado con los planes de mantenimiento, el Decreto 4725 de 2005, Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. |  |  |  |  |
| Pronunciamiento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, según lo previsto en el anterior literal, del artículo 8 de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuando el proyecto contemple la dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud de control especial de oferta, descritos en el artículo 2 de la mencionada resolución. |  |  |  |  |
| **Proyectos de construcción, ampliación, adecuación, remodelación o reposición de infraestructura o dotación o reposición de equipos biomédicos e industrial hospitalario en municipios no certificados en salud y que cuenten con una empresa social del estado** | | | | |
| Aval del departamento autorizando la inversión, en desarrollo del principio de complementariedad previsto en el literal d del artículo 3 de la ley 1551 de 2012. |  |  |  |  |
| **Proyectos tendientes a la promoción de la salud, la prevención de enfermedad, gestión de la salud pública, la vigilancia, control y seguimiento de los eventos de interés en salud pública** | | | | |
| Concepto técnico de la secretaría de salud, en el que se describa el aporte del proyecto a las metas del plan territorial de salud pública; dicho aporte debe ser concordante y complementario con las prioridades definidas en el Análisis de Situación de Salud (ASIS) y el diagnóstico PASE. Si se trata de acciones contempladas en las rutas integrales de atención en salud o en el plan de intervenciones colectivas (PIC), la secretaría distrital de salud, debe describir la forma en que las acciones complementarán el PIC del territorio. |  |  |  |  |
| **Para proyectos orientados a la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas (PAPSIVI)** | | | | |
| Certificación de la secretaría Distrital de salud, en la que conste que el proyecto se estructuró de conformidad con el “Anexo técnico - lineamientos técnicos para la continuidad de la implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI)” emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y que se encuentra incluido en el Plan de Acción de Atención y Reparación integral a las Víctimas de la entidad territorial. |  |  |  |  |
| **Proyectos para fortalecimiento para la gestión financiera del modelo de atención en salud en la Entidad Promotora de Salud en la cual tiene participación la entidad territorial** | | | | |
| 1. Concepto de la Superintendencia Nacional de Salud para la capitalización y saneamiento de las EPS, el cual dará cuenta de los montos a invertir de acuerdo con los requerimientos para el cumplimiento de las condiciones de estabilidad financiera y de solvencia definidos en la normatividad vigente en virtud del artículo 2.2.4.1.1.9.2 del decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar el artículo 5 de la ley 1797 de 2016. Así mismo, dicho concepto certificara la presentación y suscripción de capitalización soportada en el modelo de atención en salud basado en gestión integral del riesgo. 2. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad promotora de salud en la que se discrimine las instituciones prestadoras de salud y proveedores, los valores, concepto y periodo de la deuda, iniciando con las de mayor antigüedad, a las cuales se aplicara el pago de cartera con recursos provenientes de la capitalización  3. Certificación de la Dirección Departamental de Salud, o quien haga sus veces, en la que conste que el proyecto se estructuró de conformidad con el lineamiento técnico “Fortalecimiento para la gestión financiera del modelo de atención en salud en la entidad promotora de Salud en la cual tiene participación la entidad territorial” del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo previsto en la Subsección 9 de Decreto 1082 de 2015. 4. Pronunciamiento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, en el que conste que el proyecto da cumplimiento a los criterios establecidos en el lineamiento técnico. |  |  |  |  |
|

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | |
|
| **REQUISITOS SECTOR TRANSPORTE** | | | | |
| **Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable** | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** |  | | | |
|
| **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| 1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción, generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación. |  |  |  |  |
| **Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial** | | | | |
| Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1 |  |  |  |  |
| Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar. |  |  |  |  |
| Levantamiento topográfico |  |  |  |  |
| Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía. |  |  |  |  |
| Estudio de tránsito. |  |  |  |  |
| Diseño de estructura del pavimento. |  |  |  |  |
| Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras. |  |  |  |  |
| Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros. |  |  |  |  |
| Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles |  |  |  |  |
| Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. |  |  |  |  |
| Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas. |  |  |  |  |
| Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir |  |  |  |  |
| Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo |  |  |  |  |
| Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. |  |  |  |  |
| Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857. |  |  |  |  |
| Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia. |  |  |  |  |
| **Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones** | | | | |
| Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1 |  |  |  |  |
| Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales |  |  |  |  |
| Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad |  |  |  |  |
| Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir |  |  |  |  |
| **Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.** | | | | |
| Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1 |  |  |  |  |
| Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil |  |  |  |  |
| Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. |  |  |  |  |
| **Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros** | | | | |
| Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1 |  |  |  |  |
| Levantamiento topográfico. |  |  |  |  |
| Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras. |  |  |  |  |
| Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía. |  |  |  |  |
| Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes |  |  |  |  |
| Señalización de vía. |  |  |  |  |
| Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel |  |  |  |  |
| Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía. |  |  |  |  |
| **Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011** | | | | |
| Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1 |  |  |  |  |
| Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística. |  |  |  |  |
| Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto. |  |  |  |  |
| **Proyectos de transporte urbano** | | | | |
| Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1 |  |  |  |  |
| Estudio de tránsito |  |  |  |  |
| Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas. |  |  |  |  |
| Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada |  |  |  |  |
| **Proyectos de construcción de infraestructura por cable** | | | | |
| Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1 |  |  |  |  |
| Zona de Influencia |  |  |  |  |
| Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años |  |  |  |  |
| Sistema tecnológico y descripción del mismo |  |  |  |  |
| Costos de operación |  |  |  |  |
| Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios |  |  |  |  |
| **Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte** | | | | |
| Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1 |  |  |  |  |
| Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015 |  |  |  |  |
| Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte. |  |  |  |  |
| Comunicación del distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio. |  |  |  |  |
| **Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial** | | | | |
| Certificado del representante legal de la entidad territorial , en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial |  |  |  |  |
| **Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos. (Resolución No. 01512 de 2019 expedida por el INVIAS)** | | | | |
| Tratándose de proyectos de inversión seleccionados en el programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, que sean susceptibles de ser viabilizados, priorizados y aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) o por las entidades habilitadas para la aprobación directa y cuando el proyecto contemple: a) La realización de intervención de obras durables y, b) proponer ante los OCAD como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (INVIAS), deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Certificado del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el que conste que el proyecto de inversión a ser viabilizado, priorizado y aprobado por los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables. 2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es competencia de la misma. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, certificado suscrito por el representante legal de la entidad en la que se avale la intervención a realizar. 3. Formato del INVIAS de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matricula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para el funcionamiento de esta. 4. Diseños típicos de las estructuras, cumpliendo con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las que se realicen: Placa huella, intervenciones avaladas por el INVIAS, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento y subrasante con tecnologías alternativas de conformidad con las guías establecidas en el marco del programa Colombia rural 5. Presupuesto definitivo de obra ajustado, aprobado por el INVIAS 6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto no se realice la complementación y ajustes de estudios y diseños base. 7. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la que se establezca que se identificó y analizo íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1682 de 2013 Adicionalmente, se debe especificar en la mencionada certificación: a) Que no existe condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales b) La no afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones c) La no intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras d) La existencia de títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación  En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen cualquier afectación de las señaladas ***Nota 1:*** *Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley 1530 de 2012.* ***Nota 2:*** *Los proyectos se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 2.2.4.1.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El INVIAS avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el numeral 6 del presente artículo.* |  |  |  |  |
|
|
|
|
|
|
|

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE CHEQUEO PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** | | | | |
|
| **REQUISITOS SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** | | | | |
| **Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas.** | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** |  | | | |
|
| **REQUISITOS** | **CUMPLE** | | | **OBSERVACIONES** |
| **SI** | **NO** | **N/A** |
| Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente: a) Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece.  b) Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. c) Para proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Titulo 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017. d) Que el documento técnico incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios. |  |  |  |  |
| El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V - "Diagnostico entidades prestadoras de servicios públicos" de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio. |  |  |  |  |
| Proyectos que incluyan el paso de tuberías por predios privados, documento en el que se da la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor. |  |  |  |  |
| Proyectos de residuos sólidos, se debe incluir lo siguiente: a) Copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), donde se evidencia que el proyecto presentado forma parte del mismo y que se encuentra debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.  b) Para proyectos de rellenos sanitarios, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación. c) Estudios de mercado para el aprovechamiento de los residuos. |  |  |  |  |
| **Proyectos de conexiones intradomiciliarias para los inmuebles de estratos 1 y 2, en el marco del artículo 130 de la Ley 1450 de 2011** | | | | |
| Certificado de la entidad donde conste que el proyecto presentado está enmarcado en el decreto 1077 de 2015 y las resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013 y señale: a) Que la priorización de barrios se ha realizado acorde con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente del Programa de Conexiones intradomiciliarias b) El número de viviendas potenciales a beneficiar, producto del análisis de las encuestas realizadas, especificando el número total encuestado por cada barrio priorizado. c) Indicar el número de viviendas potenciales a intervenir, producto del análisis de los diagnósticos realizados. |  |  |  |  |
| **Proyectos relacionados con soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado en zonas rurales** | | | | |
| El documento técnico debe contener adicionalmente el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar. |  |  |  |  |
| Certificado de libertad y tradición, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. |  |  |  |  |
| **Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados** | | | | |
| Copia del acto administrativo vigente expedido por la autoridad ambiental competente en el que se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV. |  |  |  |  |
| **Proyectos de operaciones urbanas integrales regionales o locales dirigidos a la habilitación de suelo urbanizable tales como macroproyectos urbanos, macroproyectos de interés social nacional** | | | | |
| Acto administrativo de adopción de la Operación Urbana Integral. |  |  |  |  |
| En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio. |  |  |  |  |
| El documento técnico debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. Descripción detallada del área de influencia del proyecto así como el tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos. b. Estudio de tráfico y movilidad. c. Planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique. d. Planos de servicios públicos. e. Factibilidades de servicios públicos, según requerimientos del proyecto. f. Estructura financiera de la Operación Urbana Integral. |  |  |  |  |
| **Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región.** | | | | |
| Certificado suscrito por el secretario de planeación que conste que el lote de terreno en donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ocupado y que no tiene afectación que impida el normal desarrollo del plan de vivienda. |  |  |  |  |
| Certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si el mismo está en ejecución. |  |  |  |  |
| Certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV. |  |  |  |  |
| Tratándose de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores: a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. b. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una Organización Popular de Vivienda (OPV), carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y posterior enajenación del predio. |  |  |  |  |
| Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, certificado en el que conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo. |  |  |  |  |
| Tratándose de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, se deben adjuntar los siguientes:a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de potenciales beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.c. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), anexar certificado expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar; o sus respectivos recibos de pago. |  |  |  |  |
| **Proyectos de renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socio-económicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo.** | | | | |
| Acto administrativo de adopción del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementario al POT. |  |  |  |  |
| Documento técnico de soporte de formulación, con su correspondiente cartografía, del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementaria al POT. |  |  |  |  |
| Censo de población localizada en el área del proyecto, diagnóstico y documento de gestión social |  |  |  |  |
| **Proyectos de saneamiento de bienes baldíos urbanos de las entidades territoriales** | | | | |
| En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo No. 3 de 2015 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldíos entregados en virtud de la ley, declarando el área y linderos del bien inmueble cuya identidad registral se pretende sanear |  |  |  |  |
| **Proyectos de formulación, revisión o ajuste de POT** | | | | |
| El documento técnico debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. El tipo de revisión y ajuste del POT (de mediano o largo plazo) y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. b. El listado de los documentos que resultan del proyecto: i) Estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT, cuando aplique, ii) Memoria justificativa, iii) Documento de seguimiento y evaluación, cuando aplique, iv) Documento técnico de soporte: diagnóstico territorial, formulación componentes general, urbano y rural, cartografía de diagnóstico y formulación, programa de ejecución, v) Proyecto de Acuerdo, vi) Documento Resumen. c. Lista de los perfiles de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto y su dedicación, con la justificación de la necesidad y pertinencia de cada uno de ellos. d. Descripción de las acciones que se adelantarán para garantizar la participación comunitaria. |  |  |  |  |
| Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el POT vigente. De no contar con este documento, debe incluirse dentro del alcance del proyecto, con su justificación y, asimismo, se debe anexar un análisis preliminar del POT existente que le permita determinar el alcance de la revisión o ajuste y los estudios técnicos requeridos para sustentar el desarrollo del proyecto. Este requisito no aplica para proyectos de formulación. |  |  |  |  |
| Estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, conforme con lo señalado en los artículos de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2, Parte 2, del Decreto 1077 de 2015. De no existir los estudios señalados, deben incluirse dentro del alcance del proyecto y su justificación. |  |  |  |  |
| **Proyectos de construcción de vivienda nueva de interés social rural, mejoramientos de vivienda y saneamiento básico** | | | | |
| Documento expedido por el representante legal de la entidad en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. Tratándose de proyectos cofinanciados con recursos del PGN, certificación expedida por el representante legal de la entidad mediante el cual se acogen los criterios de priorización y focalización expedidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. |  |  |  |  |
| Para proyectos de vivienda de interés social rural cofinanciados con recursos del PGN, certificado expedido por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el proyecto de vivienda cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.5 del Decreto 1071 de 2015. |  |  |  |  |
| Proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio o mejoramiento y saneamiento básico: a. Listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar. b. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar la documentación que demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa |  |  |  |  |
| **Proyectos de construcción de vivienda nueva de interés social rural, mejoramientos de vivienda y saneamiento básico** | | | | |
| Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. Tratándose de proyectos cofinanciados con recursos del PGN, certificación expedida por el representante legal de la entidad mediante el cual se acogen los criterios de priorización y focalización expedidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. |  |  |  |  |
| Para proyectos de vivienda de interés social rural cofinanciados con recursos del PGN, certificado expedido por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el proyecto de vivienda cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.5 del Decreto 1071 de 2015. |  |  |  |  |
| Proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio o mejoramiento y saneamiento básico: a. Listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar. b. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar la documentación que demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa o el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente. |  |  |  |  |